

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

89

#### SOTO DEL REAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DESCRIPCION         | MODIFICACIONES |
|----------|---------------------|----------------|
| 6        | Gastos de inversión | 600.000,00     |

##### FINANCIA EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | DESCRIPCION                                  | MODIFICACIONES |
|----------|----------------------------------------------|----------------|
| 8        | Remanente de tesorería para gastos generales | 600.000,00     |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Soto del Real, a 3 de junio de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Noelia Barrado Olivares.

(03/9.151/26)

